



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.- 734/13

Sucre, 01 de agosto de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-275 de 18 de julio de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01171/13 de 17 de julio de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 248/2013 "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"**; en aplicación del Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, la Dirección de Gestión Social con el visto bueno de la Oficialía Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., mediante Nota CITE: DIR. GES. SOC. Nº 349/13 de 11 de junio de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicitan al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"**, correspondiente a su primera convocatoria, con un Precio Referencial de **Bs. 104.650,00 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**. Método de selección: PRECIO EVALUADO MÁS BAJO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE BB Y SS Nº 208/2013 de 20 de junio de 2013, en la parte Resolutiva **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en el SICOES el 20 de junio de 2013, con número de confirmación: 1076785, Código Interno 278/13, **CUCE: 13-1101-00-389714-1-1**, (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **104.650,00 (Ciento Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE COMISIONES BIENES Y SERVICIOS Nº 58/13 de 26 de junio de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, luego de evaluar y calificar la propuesta presentada por el proponente, evidenciándose la participación de dos (2) **PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 27 de junio de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha 27 de junio de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** al proponente: **IDEAS EN MOVIMIENTO S.R.L.** representada legalmente por el Sr. Miguel Alejandro Torrico Antelo con un costo total de **Bs. 103.500,00 (Ciento Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 734/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE BB y SS N° 235/13 de 02 de julio de 2013, en la parte resolutive **APRUEBA** el Informe de la Comisión de Calificación, verificando el cumplimiento de las formalidades establecidas en el art. 34 incisos c) y d) del D.S. 0181 y la reglamentación correspondiente y **ADJUDICA** el Proceso de contratación de **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"**, a IDEAS EN MOVIMIENTO S.R.L. cuyo representante legal es el Sr. **Miguel Alejandro Torrico Antelo** con un costo total de Bs. **103.500,00 (Ciento Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos)**, con un plazo de entrega de quince (15) días calendario.

Que, la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 03 de junio de 2013 con Preventivo N° 11198, Categoría Programática 25 0000 005 Fuente 20, Organismo Financiador 210 con Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Partida de Gasto 437 "Otra Maquinaria y Equipo" con un monto total autorizado de Bs. **106.000,00 (Ciento Seis Mil 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, según las Especificaciones Técnicas del presente proceso de adquisición de refrigeradores se requieren en número de 23 de 16 pies con las siguientes características: Semi seco, con deshielo automático, con dos puertas separadas que tengan cierre herético para evitar la pérdida de aire frío, cámara superior congeladora, cámara inferior de conservación, regulador de temperatura, iluminación en el interior del refrigerador, instalación eléctrica con conexión tierra y patas estabilizadoras.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 248/2013** para la **"IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 32 a fs. 74)
➤ Especificaciones Técnicas y Condiciones Requeridas (de fs. 21 a fs. 27)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 18)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC ( a fs. 30)
➤ Número de Identificación Tributaria ( a fs. 139)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 135)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 140 a fs. 141)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 137)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 136)
➤ Registro de Comercio de Bolivia (FUNDEMPRESA) (a fs. 138)
➤ Solicitud de retención del 1.5 % por garantía de funcionamiento de equipos (a fs. 142)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (a fs. 134)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3  
RAM 734/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 29)
➤ Autorización del Inicio del Proceso de Contratación (a fs. 30)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 76)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 77)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 78)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (a fs. 114)
➤ Informe de la Comisión de Calificación (de fs. 114 a fs. 121)
➤ Evaluación de Propuesta Técnica (a fs. 117)
➤ Resolución Administrativa de Adjudicación (a fs. 124)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 111 a fs. 112)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 106 a fs. 109)

Que, mediante Resolución Autonómica Municipal N° 089/13 de 27 de febrero de 2013 se aprueba el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Autónomo Departamental a través del Servicio Departamental de Gestión Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con el objetivo de prestar servicio de atención integral en educación inicial, salud, nutrición y protección a niñas y niños menores de 6 años, dentro de la jurisdicción territorial del Municipio, en los Centros que actualmente se encuentran a cargo del PROGRAMA, con las siguientes contrapartes: GAMS Bs. 1.9000.000,00 y el Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca Bs. 1.596.248,00.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la **PUBLICACIÓN** de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**".

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

#### **POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### **RESUELVE:**

**Art. 1.- APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 248/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE representado legalmente por el Lic. Nelson Amilcar Guzmán Fernández, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en calidad de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4  
RAM 734/13

Sr. Miguel Alejandro Torrico Antelo, representante legal de la Sociedad Comercial "IDEAS EN MOVIMIENTO S.R.L.", para la "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES"; de acuerdo a las características consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de Bs. 103.500,00 (Ciento Tres Mil Quinientos 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de quince (15) días calendario a computarse a partir de la notificación de entrega del producto emitido por el G.A.M.S. De acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA/MODELO	PAÍS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Refrigerador de 16 pies	UNIDAD	23	COLDEX-CN 36 INOX	PERU	4.500,00	103.500,00

**Art. 2.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para a través de la Comisión de Recepción, Dirección de Gestión Social y Oficialía Mayor de Desarrollo Social del G.A.M.S., bajo su exclusiva responsabilidad, verifiquen la calidad de los equipos adquiridos, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39 del D.S. Nº 0181.


**Art. 3.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "IMPLEMENTACIÓN PROGRAMA DE EDUCACIÓN INICIAL PAN - ADQUISICIÓN DE REFRIGERADORES", respecto a sus diferentes etapas, es de exclusiva responsabilidad de la M.A.E y de las Unidades Competentes del G.A.M.S.

**Art. 4.-** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos dependientes del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, una vez realizada la recepción de los equipos, procedan a la correspondiente Codificación e Inventariación.

**Art. 5.-** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art. 6.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

